



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 831.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL “GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIO DEL LUPUS” (GLADEL) DE URUGUAY, A FAVOR DEL LABORATORIO CURIE S.R.L., EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “SEROLOGICAL AND URINARY BIOMARKERS IN LATIN AMERICAN PATIENTS WITH SYSTEMIE LUPUS ERYTHERNATOSUS GLADEL 2.0 COHORT.”, CON EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 5 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 681/2022 del 22 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Asociación Civil “Grupo Latinoamericano de Estudio del Lupus” (GLADEL) de Uruguay, a favor del Laboratorio Curie S.R.L., en el marco del proyecto denominado “Serological and Urinary Biomarkers in latin American Patients With Systemie Lupus Erythernatosus Gladel 2.0 Cohort.” con el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que, por Nota del 27 de julio de 2022, el Representante del Laboratorio Curie S.R.L. solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Asociación Civil “Grupo Latinoamericano de Estudio del Lupus” (GLADEL) de Uruguay, a favor del Laboratorio Curie S.R.L., en el marco del proyecto denominado “Serological and Urinary Biomarkers in latin American Patients With Systemie Lupus Erythernatosus Gladel 2.0 Cohort.”, con el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, consistente en una partida de tubos para preservación de ARN Sanguíneo (BD Paxgene 2.5 ml), de conformidad con lo determinado en la factura N° 14136/14137 del 27 de octubre de 2021 y en la carta de donación del 12 de abril de 2022.

Que el Laboratorio Curie S.R.L., nexa con el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 23/22 del 16 de agosto de 2022, presentada a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 831.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL “GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIO DEL LUPUS” (GLADEL) DE URUGUAY, A FAVOR DEL LABORATORIO CURIE S.R.L., EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “SEROLOGICAL AND URINARY BIOMARKERS IN LATIN AMERICAN PATIENTS WITH SYSTEMIE LUPUS ERYTHERNATOSUS GLADEL 2.0 COHORT.”) CON EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° 14136/14137 del 27 de octubre de 2021 y la carta de donación del 12 de abril de 2022, consistente en una partida de tubos para preservación de ARN Sanguíneo (BD Paxgene 2.5 ml), consignada por la Asociación Civil “Grupo Latinoamericano de Estudio del Lupus” (GLADEL) de Uruguay, a favor del Laboratorio Curie S.R.L., en el marco del proyecto denominado “Serological and Urinary Biomarkers in latin American Patients With Systemie Lupus Erythernatosus Gladel 2.0 Cohort” con el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____